



FORMATO DE ACTA DE CONCILIACIÓN DE CARTERA

Código: GC - FO06

Versión: 01

PROCESO GESTIÓN DE CUENTAS

Fecha: 01/04/2022

ACTA DE CONCILIACIÓN DE CARTERA N° 3

Con el fin de llevar a cabo el proceso de saneamiento de deudas, mejoramiento del flujo de recursos y la calidad en la prestación del servicio dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud-SGSSS, según circular Conjunta 030/2013, Resolución 6066 del 07 de diciembre de 2016 y demás normas concordantes y con el objetivo de mantener nuestros saldos al día, y posteriormente nuestra EPS realice los planes de pagos para la cancelación oportuna de nuestras obligaciones, las partes convocadas acuerdan suscribir la presente acta de conciliación de cartera, para describir en detalle el proceso de depuración y conciliación de saldos.

Razón social **GASTROCENTRO SAS** NIT **900581036**
Nombre del empleado que realiza la conciliación **CALEB MANJARRES ESTREMOR**
Fecha de corte a conciliar **DEL 01 DE MAYO DE 2022 AL 31 DE MAYO DE 2022**
Fecha realización de la conciliación **08 DE AGOSTO DE 2022**

RESUMEN GENERAL DE LA CONCILIACION

#	CONCEPTO	VALOR
1	Saldo facturas radicadas en la EPS	\$11.734.212
2	Número de facturas radicadas en la EPS	49
3	Valor de facturas auditadas	\$11.734.212
4	Número de facturas auditadas	49
5	Valor pendiente por auditar	\$0
6	Número de facturas pendientes por auditar	0
7	Retención en la fuente	\$152.107
8	Valor glosas pendientes por conciliar	\$787.698
9	Valor glosas conciliadas	\$0
10	Glosas a favor de la EPS	\$0
11	Glosas a favor de la IPS	\$0
12	Valor total a pagar de facturas auditadas	\$10.794.407
13	Pagos realizados por giro directo	\$7.900.000
14	Pagos realizados por tesorería	\$0
15	Nota debito (cruce anticipo)	\$264.024
16	Anticipos pendientes por legalizar	\$7.635.976
17	Descuento de factura	\$0
18	Valor pendiente por conciliar y auditar	\$11.318.081
19	Valor pendiente para pago o cruce por tesorería	-\$3.682.105

ACLARACIONES

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1) Valor pendiente por conciliar y auditar	Corresponde a la suma de todas las facturas que aún no ha surtido proceso de auditoria, y las glosas pendientes por conciliar.
2) Valor pendiente para pago o cruce por tesorería	Corresponde a la diferencia entre los anticipos pendientes por legalizar y el valor pendiente por conciliar y auditar, en caso de ser positivo, indica que la EPS Familiar de Colombia S.A.S tiene a su favor dicho valor para cruzarlo con la facturación del periodo siguiente. En caso de ser negativo indica el valor pendiente por pagar al prestador. Este valor puede aumentar o disminuir posterior a la conciliación de glosas por parte del área de auditoria.
3) ANEXO TECNICO #1	Hace parte integral de la presente acta Anexo Tecnico #1

COMPROMISOS

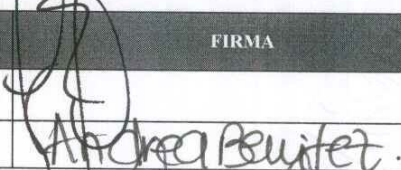
DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	FECHA
1) Reporte Circular 030/2013: El prestador de servicios de salud, se compromete a actualizar el valor reconocido en esta conciliación en el próximo reporte presentado en la plataforma Pisis (SISPRO), todas las facturas que se relacionan con sus respectivos pagos ya sean totales o parciales, por giro directo y/o transferencia (Tesorería).	EPS / IPS	
2) El prestador de servicios de salud declara que a la fecha de la presente acta no existen otras obligaciones diferentes a las aquí contenidas. Por lo anterior, no podrá presentar facturas o reclamaciones con fecha anterior.	IPS	
3) El saldo reconocido en la presente conciliación corresponde a la facturación que se encuentra en el área de Tesorería y que a la fecha de la presente firma del acta de conciliación, ha surtido todo el proceso de radicación, auditoría y contabilización.	EPS	

SEGUIMIENTO

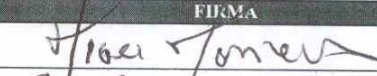
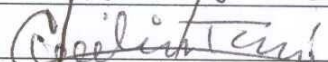
ACCIÓN REALIZADA	RESPONSABLE	FECHA
1) Revisar y firmar la presente acta	GASTROCENTRO SAS	
2)		

FIRMAS

POR PARTE DE LA EPS

NOMBRE	CARGO	FIRMA
ISABEL PORTO PEREZ	REPRESENTANTE LEGAL	
ANDREA BENÍTEZ MENDOZA	LÍDER GESTIÓN DE CUENTAS	

POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD

NOMBRE	CARGO	FIRMA
MIGUEL MONTERROSA BULA	REPRESENTANTE LEGAL	
CECILIA ISABEL TARRA	JEFE CARTERA	

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EPS FAMILIAR DE COLOMBIA S.A.S. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO. SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL DEPARTAMENTO DE CALIDAD
COPIA CONTROLADA